MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **32 (treinta y dos)**

GUIA DE REMISION Nº 323 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de octubre y de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 323 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Obra: "Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sector Dolores Pizarro - Uña de Gato - Papayal - Zarumilla", el importe de S/.9,828.27, por cuanto no representa costo de obra, teniendo como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras y sus respectivas Cuentas de Orden, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, según Acuerdo N° 05 del Acta N° 11 de fecha 03 de octubre del 2012.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y al Comité de Saneamiento Contable, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Organo de Control Institucional del PEBPT para los fines pertinentes.

MINAG — PEBPT 035
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	17/10/12	5:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	17/10/12	17:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 OCT. 2012	8:30 am	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	18.10.2012	3.18	
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	17/10/12	17:00	
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA	18/10/12	8:00 Am	
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	17/10/12	16:30	
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	19/10/2012	8:45a.m	

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°323/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 OCT 2012

VISTO:

Resolución Directoral Nº 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de junio del 2011; Acta N° 11 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 03 de octubre de 2012; Anexo N° 2 – Expediente de Saneamiento Contable; Informe N° 559/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 10 de octubre del 2012; Oficio Nº 116/2012-AG-PEBPT-OADM-SC, de fecha 12 de octubre de 2012; Nota de Envío N° 2511/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, y;

MINAG — PEBPT 034
Dirección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango -Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley Nº 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de Junio del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, "**Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público**" y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01;

Resolución Directoral N° 323 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 3.5.9 del "**Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales**", señala que: Luego de realizada la depuración o el incremento de importes en Propiedad, Planta y Equipo, debe tener como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608; excepto en los casos de corrección de error, en que se aplicará la NICSP 03 Superávit o déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables.

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acuerdo Nº 05 del Acta Nº 11 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 03 de octubre de 2012, proponiendo la depuración en la partida contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Obra: "**Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sector Dolores Pizarro – Uña de Gato – Papayal – Zarumilla**", el importe de **S/. 9,828.27**, por cuanto no representa costo de obra; acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Cuenta Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Obra: "**Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sector Dolores Pizarro – Uña de Gato – Papayal – Zarumilla**", el importe de **S/. 9,828.27**, por cuanto no representa costo de obra; teniendo como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras, y sus respectivas Cuentas de Orden, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, según Acuerdo Nº 05 del Acta Nº 11 del fecha 03 de octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, al Comité de Saneamiento Contable del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)